

SEGURO DE COCHE ELÉCTRICO O HÍBRIDO ENCHUFABLE



Coberturas y servicios más destacados



Asistencia en viaje

- Asistencia en carretera al vehículo desde el **kilómetro 0**.
- Asistencia a las personas que viajan en el vehículo (asegurado y ocupantes) y a las relacionadas con el asegurado aunque viajen por separado en cualquier medio de locomoción.



Servicio ante algunos incidentes concretos (no queda cubierto el coste de materiales)

- **Pinchazo:** acudimos a cambiar la rueda.
- **Pérdida de llaves:** llevamos el coche al taller más cercano o al domicilio del cliente, a su elección y teniendo en cuenta el radio de kilómetros donde se haya producido.



Inclusión de accesorios y extras de audio

Accesorios no declarados hasta 1.200€ y **extras de audio** hasta 450€.



Valor de indemnización del vehículo

- Por **sinistro total** (en todo riesgo): **vehículo nuevo** durante los **dos primeros años** de su matriculación y, en el tercero, el Valor Venal (valor de venta) más el 50% de la diferencia entre Valor de Nuevo y Valor Venal.
- Por **robo total:** como **vehículo nuevo en el primer año** de su matriculación.



Talleres FIATC Selección (<http://guiataller.fiatc.es>)

- Preferencia en la reparación de su vehículo.
- Recogida y entrega del vehículo a domicilio.
- Vehículo de cortesía.
- Limpieza del vehículo.
- Peritación on-line.



Defensa jurídica

Tramitación de multas (límite 300€) y **libre elección de abogado y procurador** (límite de 600€).



Asesoramiento técnico

Opinión mecánica: (asesoramiento sobre presupuesto de reparación) y **consultorio técnico:** resolución de dudas técnicas sobre una reparación y/o trabajos de mantenimiento del vehículo.



Servicio de Manitas

Una intervención anual para la realización de pequeños trabajos de mantenimiento del vehículo.



Coberturas específicas ECO

- **Reposición del cable de recarga por sustracción:** reembolso del coste de restitución.
- **Daños al cargador:** indemnización para cubrir los daños sufridos en él.
- **Asistencia por falta de batería:** recarga in situ o remolque hasta el punto más apropiado y cercano.
- **Traslado de los ocupantes** del coche eléctrico asegurado por falta o avería de la batería principal.
- **Vehículo de sustitución** por inmovilización del coche asegurado en el taller más de 24 horas por avería o accidente.

Garantías del seguro de coche eléctrico o híbrido enchufable

● RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA

Es el seguro obligatorio, exigido por ley, para poder circular. Cubre las lesiones corporales y los daños materiales producidos a terceros por el vehículo asegurado con los límites de 70.000.000€ y 15.000.000€ respectivamente. Esta **cobertura se traslada al remolque** siempre y cuando se haga constar en la póliza y tenga la misma matrícula que el turismo asegurado.

● RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA O COMPLEMENTARIA

Para complementar el seguro obligatorio (Responsabilidad Civil Obligatoria), FIATC incluye la garantía de Responsabilidad Civil Voluntaria o Complementaria con el fin de cubrir las indemnizaciones cuyo límite exceda de las cantidades del seguro obligatorio hasta los 50 millones de euros por siniestro.

● DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO Y LOS OBJETOS TRANSPORTADOS

Cubre los **daños por accidente que pueda sufrir el vehículo**, ya se encuentre este en circulación o en reposo. Dentro de esta cobertura se incluyen los daños que puedan sufrir los equipajes u otros objetos transportados en el turismo asegurado hasta un máximo en su conjunto de 900 € (con franquicia de 100€ por objeto), el **incendio del vehículo y los daños producidos por fenómenos atmosféricos no catastróficos** como caída de rayo, viento, pedrisco, nieve, lluvia, etc.

En caso de siniestro total (**Pérdida Total**), dentro de **los primeros 2 años de antigüedad** del automóvil, se indemniza a valor de nuevo. En el tercer año, la indemnización es a valor venal más el 50% de la diferencia entre el valor venal y el valor a nuevo.

VALOR DE NUEVO. El **valor que cuesta un coche nuevo** de las mismas características con los impuestos legales incluidos (IVA y matriculación). Se calcula con los catálogos de los fabricantes y las listas institucionales oficiales.

VALOR VENAL. El **valor que tiene el coche en caso de venderlo** en el momento del siniestro respetando las mismas características y antigüedad, sin importar los kilómetros o las condiciones en que se encuentre.

● ROBO O HURTO DEL VEHÍCULO

En caso de **pérdida total del vehículo por robo o hurto**, se indemnizará el **100% de su valor de nuevo** siempre que el vehículo tenga **menos de un año de antigüedad**. En el resto de casos, la indemnización será a valor venal. Si la sustracción solo fuera de partes fijas del vehículo, se indemnizará el 100% de su valor de nuevo.

● DEFENSA JURÍDICA

Garantiza el pago de los gastos para la defensa jurídica del asegurado en un procedimiento judicial derivado de un accidente de circulación con el vehículo asegurado, hasta los límites fijados en las condiciones generales.

- Defensa penal y constitución de fianzas en causa criminal.
- Reclamación de daños.
- Libre elección de abogado y procurador (con límites establecidos en las condiciones generales).
- Defensa y reclamación jurídica en el extranjero.
- Tramitación de multas (hasta 300€ al año por gastos de gestión).

ASISTENCIA EN VIAJE

Coberturas para el vehículo asegurado (cuya antigüedad no supere los 15 años) y sus ocupantes con ocasión de sus desplazamientos por España o el extranjero, **desde el km 0** y las **24 horas** del día.

Esta cobertura **se traslada al remolque** siempre y cuando se haga constar en la póliza y tenga la misma matrícula que el turismo asegurado.

ASISTENCIA A LAS PERSONAS

- Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.
- Regreso anticipado a causa de fallecimiento de un familiar.
- Billeto de ida y vuelta para un familiar y gastos de hotel.
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero.
- Gastos de prolongación de estancia en un hotel en el extranjero.
- Transporte o repatriación de fallecidos y de los asegurados acompañantes.
- Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales, transmisión de mensajes, repatriación por siniestro en domicilio, y envío de medicamentos.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO (carencia de 30 días en contratación online)

- Asistencia técnica de emergencia en el lugar del percance.
- Traslado de las personas y el vehículo a su lugar de residencia o al destino del viaje si el vehículo no puede ser reparado en el mismo día.
- Asistencia en vías no establecidas para circular.
- Remolque y/o rescate del vehículo a causa de avería o accidente.
- Gastos de hotel por inmovilización del vehículo a causa de avería o accidente.
- Puesta a disposición de un vehículo de alquiler por robo, avería o accidente del vehículo asegurado.
- Transporte o repatriación del vehículo a causa de avería, accidente o robo, gastos de pupilaje y custodia.
- Transporte del asegurado a fin de recuperar su vehículo, envío de un chófer profesional, envío de piezas de recambio, defensa jurídica.

SEGURO DE OCUPANTES

Hasta **15.000 €** de indemnización en caso de **muerte o invalidez permanente**, y hasta un máximo de **3.000 € en concepto de gastos de asistencia sanitaria*** derivados de un accidente producido con ocasión de:

- ocupar como conductor o pasajero el vehículo asegurado.
- subir o apearse de dicho vehículo.
- efectuar cualquier acto para repararlo en ruta.

* Se garantiza durante el plazo de 365 días contados desde la fecha del accidente, de forma ilimitada en centros de convenio (todos los centros públicos y aquellos privados que UNESPA y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hayan acordado y publicado en el BOE) y en el resto de centros hasta 3.000€.

ROTURA O REPARACIÓN DE LUNAS

Cubre los daños por rotura total o parcial de las lunas (incluso por pedrisco). En el momento de la contratación de la póliza el asegurado puede escoger entre la libre elección de taller o dirigirse siempre a nuestros talleres concertados.

Coberturas específicas ECO

● Reposición del cable de recarga por sustracción

En caso de sustracción del cable de recarga del vehículo asegurado, se garantiza el reembolso hasta el límite de 300 € por los costes de reposición.

Para la prestación de la cobertura será necesario que el Asegurado presente la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y la factura de la reposición del cargador.

Se establece un límite de un siniestro por anualidad del seguro.

● Recarga in situ o traslado del vehículo a una estación de recarga

En caso de necesitar asistencia por falta de batería, se efectuará como opción preferente la recarga in situ, si no es posible, se remolcará hasta el punto de recarga más apropiado y cercano.

Se establece un límite máximo de 2 siniestros por anualidad de seguro.

● Traslado de ocupantes por avería de batería principal

En caso de inmovilización del vehículo asegurado por falta o avería de la batería principal, **se gestionará y asumirá hasta 120 €** los costes de taxi o vehículo de alquiler durante 24 horas.

La prestación de vehículo de alquiler queda condicionado a la aplicación de las disposiciones legales en vigor y a las disponibilidades locales, siendo cualquier gasto que no sea el propio del alquiler y los seguros obligatorios (como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios, drop-off, etc.) a cargo del Asegurado.

Se establece un límite máximo de 2 siniestros por anualidad de seguro.

● Vehículo de sustitución o garantía de movilidad

Si el vehículo ha de permanecer inmovilizado en taller por avería o accidente superior a 24 horas, FIATC pondrá a disposición del asegurado un vehículo de alquiler, si existe disponibilidad, de las mismas características que el Asegurado, eléctrico o híbrido enchufable y si no hubiera disponibilidad uno de categoría similar de hasta 3.500 Kg P.M.A. como máximo (según la clasificación de las compañías de alquiler más importantes que operan en España) mientras el Vehículo permanezca inmovilizado. La duración de dicho alquiler será efectiva desde el primer día de entrega del vehículo de sustitución, por un periodo máximo de 5 días naturales por siniestro. Limitado a 2 servicios al año.

Quedan incluidos los gastos de alquiler de un vehículo de categoría similar al Vehículo asegurado **hasta un máximo de 5 días.**

Se establece un límite máximo de 2 siniestros por anualidad de seguro.

● Daños al cargador

Se cubre la indemnización, **hasta el límite de 300 € y 1 siniestro por anualidad de seguro**, por los daños sufridos en los cargadores del vehículo asegurado, como consecuencia de las causas siguientes:

- Incendio, explosión o humo cualquiera que sea su causa y en tanto resulte ajena a la voluntad del asegurado.
- Impacto directo del rayo o corrientes eléctricas anormales inducidas por el mismo.
- Colisión o impacto de vehículos terrestres o aeronaves, así como de las ondas sónicas y turbulencias producidas por estas de cualquier otro objeto que proceda del exterior.

- Actos vandálicos o malintencionados.
- Inundaciones cuya cobertura no corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.
- Robo. Entendiendo por tal la sustracción ilegítima por parte de terceros mediante el ejercicio de fuerza sobre las cosas o violencia o intimidación contra las personas, así como los daños que se ocasionen para la comisión del delito o de su intento. El asegurado deberá comunicar a las autoridades competentes la sustracción del cargador asegurado o de cualquiera de sus piezas con indicación del nombre de la Aseguradora.

Quedan cubiertos los cargadores ubicados en el domicilio del tomador del seguro, siempre que se encuentren instalados en un garaje o recinto individualmente cerrado y aislado, destinado al estacionamiento de vehículos.

Estas son las exclusiones de la cobertura de daños al cargador:

- Los daños ocasionados por el uso o desgaste normal, depreciación gradual o vicio propio, así como por la modificación de la instalación eléctrica no prevista por el fabricante del cargador.
- El hurto del cargador asegurado o sus piezas.
- Los efectos del siniestro provocados por negligencia grave del tomador del seguro, del asegurado, del conductor del vehículo asegurado, del propietario, de los familiares que convivan con dichas personas, o los dependientes o asalariados de cualquiera de ellos, siempre que de ellos dependan o con ellos convivan.
- Los riesgos cuya cobertura corresponde al Consorcio de Compensación de Seguros aun cuando este no admita la efectividad del derecho del asegurado por incumplimiento de alguna de las disposiciones legales que regulan su cobertura, o por haberse producido los daños dentro del periodo de carencia que rige para este Organismo.
- Los daños causados por el inquilino u otros ocupantes (legales o ilegales) de la vivienda del tomador.
- Los daños eléctricos relacionados con el suministro eléctrico tales como; subidas y bajadas de tensión, averías eléctricas, existencia de arcos voltaicos, suministro de corriente anormal o cortocircuito.
- Los daños y pérdidas ocurridas por: atascos, el desbordamiento o rotura de presas o diques de contención, así como los gastos necesarios para localizar, reparar o reponer las instalaciones causantes del daño.
- Los gastos del vehículo de sustitución que no correspondan al alquiler del vehículo incluido su seguro obligatorio.

Garantías incluidas según la modalidad de seguro

Coberturas	Terceros Básico	Terceros Ampliado	Todo Riesgo con Franquicia	Todo Riesgo
Responsabilidad civil obligatoria	☐	☐	☐	☐
Responsabilidad civil voluntaria suplementaria limitada a 50 M€	☐	☐	☐	☐
Defensa y reclamación	☐	☐	☐	☐
Defensa y reclamación en el extranjero	☐	☐	☐	☐
Reclamación de multas	☐	☐	☐	☐
Accidentes del conductor	☐	☐	☐	☐
Incendio	☒	☐	☐	☐
Daños al propio vehículo	☒	☒	Con la franquicia a cargo del asegurado de cada siniestro: 300€, 400€, 650€.	☐
Robo	☒	☐	☐	☐
Rotura de luna	Opcional	☐	☐	☐
Asistencia en viaje	☐	☐	☐	☐
Daños al propio vehículo como consecuencia de una colisión con animales cinegéticos	Máximo 6.000€	Máximo 6.000€	☐	☐
Manitas	☒	☐	☐	☐
Reposición del cable de recarga por extravío o sustracción	☒	☐	☐	☐
Recarga in situ o remolcaje hasta el punto de recarga más cercano	☐	☐	☐	☐
Traslado de ocupantes por avería de batería principal	☐	☐	☐	☐
Vehículo de sustitución o garantía de movilidad	☒	☒	☐	☐
Daños al cargador	☒	☒	☐	☐

Otras ventajas

- ✓ Incluidos los **daños propios ocasionados por colisión con animales cinegéticos** en todas las modalidades.
- ✓ **Servicio Manitas** cuando el seguro está a nombre de persona física.
- ✓ Servicio especial al asegurado en **Talleres FIATC Selección** o **elección libre de taller** en el caso de siniestro.
- ✓ Realizar **gestiones on-line** como el pago de recibos a través de la web o de la aplicación de móvil.

Procedimiento de contratación

Si desea contratar su Seguro de Coche, basta con facilitar la siguiente información:

- **Fecha de inicio de la póliza**
- **Datos del vehículo**
 - Marca, modelo y versión del vehículo.
 - Matricula.
 - Fecha de matriculación.
- **Datos del titular del seguro**
 - NIF/NIE
 - Nombre y apellidos.
 - Fecha de nacimiento.
 - Domicilio.
 - Número de teléfono y email.
 - Últimos cinco dígitos del número de póliza y compañía aseguradora actual (de cualquier coche a su nombre) en la que usted sea el tomador y/o el conductor.
- **Datos del propietario**
 - NIF/NIE.
 - Nombre y apellidos.
 - Fecha de nacimiento.
 - Fecha del permiso de conducir.
- **Datos del conductor**
 - NIF/NIE.
 - Nombre y apellidos.
 - Fecha de nacimiento.
 - Fecha del permiso de conducir.
- **Datos tarjeta de crédito** (número, código de seguridad y fecha de caducidad).

Todo tipo de soluciones aseguradoras a su disposición

A través de [nuestra web](#) o de su Mediador de seguros puede calcular o solicitar su presupuesto.



HOGAR



SALUD



VIDA



DECESOS



ACCIDENTES



MOTO



EMBARCACIONES DE RECREO



ASISTENCIA EN VIAJE



ESQUÍ



AHORRO · PENSIONES Y JUBILACIÓN · INVERSIÓN



IMPAGO DE ALQUILERES



COMUNIDADES



COMERCIOS



RESPONSABILIDAD CIVIL



EMPRESAS E INDUSTRIALES



AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES